



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 01 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002994-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15600-2020000201, sobre solicitud de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, con Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación de algunos artículos y de la Quinta Disposición Transitoria de dicho reglamento;

Que con Resolución Rectoral N° 01843-R-19 del 11 de abril de 2019, se aprobó la "Directiva para la implementación del Programa de Apoyo para la Obtención de Grados de los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos UNMSM"; modificada mediante Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, el punto 4 del ítem 9 de la referida Directiva;

Que por Resolución Rectoral N° 002558-2021-R/UNMSM del 23 de marzo de 2021, se aprobaron las acciones administrativas que en ella se indica; la misma que contiene error material, por lo que es necesario dejarla sin efecto;

Que con Oficio N° 001012-2020-DGEP-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Estudios de Posgrado eleva al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la propuesta de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18; en relación a uno de los requisitos para la declaración de expedito, para su evaluación y aprobación;

Que mediante Oficio N° 000013-2021-VRIP/2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite la aclaración solicitada con Oficio N° 000011-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM por la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario;

Que con Decreto Legislativo N° 1496, se establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020, en cuyo Art. 4 dispone: "Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas. Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda";

Que con Oficio N° 000030-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario, da cuenta que en sesión del 16 de marzo de 2021, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar aprobar la modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 000206-2021-CU/UNMSM con la indicación de emitir el acto administrativo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWDTBKP**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1º *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 002558-2021-R/UNMSM del 23 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2º *Aprobar la modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018 modificado mediante Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, en el sentido que se indica, quedando vigente todo lo demás que contienen:*

DICE:

“Artículo 65º

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos:

...

Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario sobre el tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo o en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM.

DEBE DECIR:

“Artículo 65º

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos:

...

*Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario sobre el tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo, **Latindex Catalogo 2.0** ó en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM.*

...”

DICE:

“Artículo 93º

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos:

...

Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario referido al tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo o en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM.

...”





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

DEBE DECIR:

“Artículo 93°

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos:

...

*Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario referido al tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo, **Latindex Catalogo 2.0** ó en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM.*

...”

- 3° **Modificar el punto 4 del ítem 9 de la “Directiva para la implementación del programa de apoyo para la obtención de grado de los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos UNMSM”** aprobada por Resolución Rectoral N° 01843-R-19 del 11 de abril de 2019 y modificada mediante Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, en el sentido de dejar sin efecto a partir de la fecha, las modificaciones referidas a este punto, quedando vigente todo lo demás dispuesto por dichas resoluciones:

DICE:

9.- Pautas para la declaratoria de expedito en el Programa de apoyo

Para el cumplimiento del Art. 93° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, se consideran los siguientes requisitos académicos y administrativos:

(...)

“Acreditar la publicación o la aceptación para la publicación de un artículo original o primario referido al tema de su tesis, en una revista de especialidad indexa en Web of Science, Scopus, Scielo o en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM”.

(...)

DEBE DECIR:

9.- Pautas para la declaratoria de expedito en el Programa de apoyo

Para el cumplimiento del Art. 93° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, se consideran los siguientes requisitos académicos y administrativos:

(...)

*“Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario referido al tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo, **Latindex Catalogo 2.0** ó en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM”.*

- 4° **Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

